



## UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

### CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (PIF UC3M 04-1112)

#### CURSO 2011/2012

**OBJETO.** El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria correspondiente al curso 2011/2012 para la concesión de ayudas para el Personal Investigador en formación en la Universidad Carlos III de Madrid en el marco de la Normativa que regula las Bases del Programa para el Personal Investigador en Formación en la Universidad Carlos III de Madrid, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2008.

**BENEFICIARIOS.** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas que cumplan todos los requisitos que se enumeran:

a) Los solicitantes deberán estar en posesión del título, o haber finalizado los estudios, para acceder a un programa de doctorado, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, o conforme a alguna de las siguientes ordenaciones universitarias anteriores:

- Título oficial que permita el acceso a la realización de los estudios de doctorado de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 778/1998 de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de posgrado.
- Título de Máster Oficial o tener superados 300 créditos entre los estudios de grado y de posgrado oficiales, para los que realicen los estudios de doctorado adaptados al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado.
- En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios que den acceso al doctorado conforme a sistemas educativos extranjeros, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, sin perjuicio de que la homologación del



título que les habilite para el acceso a dichos estudios de doctorado se le requiera para la fase de contrato a la que se refiere el punto 4.1.b.

- b) Acreditar su admisión en uno de los programas de doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid.

El cumplimiento del requisito del apartado b) deberá acreditarse en el momento del comienzo del disfrute de la Ayuda.

No podrán ser beneficiarios de estas becas quienes hayan disfrutado de otras de similares características durante un periodo de tres o más años.

**DURACIÓN**. La duración de las ayudas será de 48 meses, contados a partir de la fecha de incorporación efectiva del personal investigador en formación, y se estructurará en dos periodos diferenciados:

a) En el primero, con una duración de 24 meses, la ayuda revestirá las características de una beca y, durante el mismo, el personal investigador en formación deberá acreditar haber superado los criterios de aprovechamiento que, en su caso, se establezcan en cada programa de doctorado.

b) En el segundo periodo, que comprenderá como máximo los dos años siguientes desde la finalización del periodo de beca, se formalizará un contrato de trabajo en prácticas. En este periodo resulta requisito indispensable estar en posesión del DEA, o el título de Master Oficial, o haber superado las actividades del período formativo al que se refiere al artículo 18 del Real Decreto 1393/2007, o poseer el certificado académico que acredita que se encuentra en el periodo de investigación del programa de doctorado.

**DOTACIÓN**. La dotación mensual de las becas será de una cuantía de 1.200 euros brutos actualizables.

Las becas incluirán los conceptos de matrícula en los estudios oficiales de Máster o Doctorado: tutela académica, créditos en programas de doctorado y tasas académicas de máster oficial.

Las ayudas en la matrícula no podrán exceder de la cuantía máxima correspondiente a los créditos del máster, correspondientes al período formativo del programa de Doctorado



cuando se trate de estudios de doctorado organizados conforme a la normativa del Real Decreto 1393/2007 y su modificación del Real Decreto 861/2010, todo ello durante el período máximo de disfrute de la ayuda.

La ayuda a la matrícula será realizada mediante la no liquidación de los conceptos correspondientes en la liquidación de matrícula, a realizar por los alumnos con beca vigente.

**TRANSICIÓN DE LA FASE DE BECA A LA DE CONTRATO.** Cuando el beneficiario de la ayuda en período de beca cumpla los requisitos para pasar a contrato en prácticas, se procederá a la formalización del mismo sin que exista interrupción en la actividad.

Para proceder a la formalización del contrato en prácticas será necesario que con una antelación mínima de un mes a la fecha que se vaya a formalizar el mismo, el beneficiario presente la documentación que se cita en el apartado 4.3 de la Normativa que regula las Bases del Programa para el Personal Investigador en Formación en la Universidad Carlos III de Madrid.

Si al término del periodo de beca el beneficiario no cumpliera con los requisitos para formalizar el contrato en prácticas, tendrá un período máximo de seis meses para poder acreditarlos y durante el mismo no se percibirá ninguna de las dotaciones de la beca. Dicho periodo no será recuperable en el período de contrato.

Si al término de dicho periodo de seis meses no acredita los requisitos para poder ser contratado, perderá los derechos a la continuidad.

**CARACTERÍSTICAS E INCOMPATIBILIDADES.** La concesión y disfrute de una beca no supone el establecimiento de una relación contractual o estatutaria entre la Universidad Carlos III de Madrid y el beneficiario. Igualmente la formalización del contrato en prácticas no implica por parte de esta Universidad ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en su plantilla.

El disfrute de una ayuda, tanto en régimen de beca como de contrato en prácticas, al amparo de estas bases, será incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los supuestos establecidos en el apartado 5.4 de la Normativa que regula las Bases del Programa para el Personal Investigador en Formación en la Universidad Carlos III de Madrid.



**SOLICITUDES Y PLAZOS.** La solicitud, según modelo, irá dirigida al Vicerrector de Profesorado y Departamentos y a ella se adjuntará:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte o NIE (Número de Identidad de Extranjero).
- b) Fotocopia del certificado de estudios donde conste expresamente las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de la misma. En el caso de planes de estudios renovados, se indicará el número de créditos que correspondan a cada asignatura. Se adjuntará al certificado de declaración responsable de nota media del expediente académico normalizada.
- c) Documentación acreditativa de estar en condiciones de ser admitido en el programa de doctorado correspondiente.
- d) Currículum Vitae del solicitante.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación y podrá realizarse en el Registro General de la Universidad: Avenida de la Universidad Carlos III número 22 de Colmenarejo (Madrid), Calle Madrid número 126 de Getafe (Madrid), o Avenida de la Universidad número 30 de Leganés (Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Getafe, 16 de noviembre de 2011

VICERRECTOR DE PROFESORADO  
Y DEPARTAMENTOS,

Juan Romo Urroz



**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID**

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	Nº PLAZAS	ÁREA	PERFIL	DOCTORADO
TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	583	1	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES		INTERUNIVERSITARIO EN MULTIMEDIA Y COMUNICACIONES